

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1090-2017 BITÁCORA: 20/DK-0164/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FORESTALES EL PINO VERDE S. DE R.L. DE C.V. CALLE CANTERAS 4 MAGDALENA APASCO 68226 MAGDALENA APASCO, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Comercializadora de Productos Forestales El Pino Verde, S. de R.L. de C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1773-2011 de fecha 07 de Diciembre de 2011, que cuenta con el código de identificación T-20-045-PIN-001/11 ubicado en Canteras No. 4 Centro C.P. 68226 Magdalena Apasco Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
300	3166	3465	17504807	17505106

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento cude la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ALTIEN HAUMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFERA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 851, Vol. aut. para transp. 4048.300 m3 de mad. aserr. de pino, TVGt*DRP*MAGR*JDJ.

